



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

8 DE FEBRERO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 1013



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES**

**Reglas de Operación del Programa de Capacitación y Apoyo
Económico para el Emprendimiento de las Mujeres de Centro**

Ejercicio Fiscal 2025

Three handwritten signatures are located on the right side of the page. The top signature is a stylized, cursive mark. The middle signature is a more fluid, cursive script. The bottom signature is a complex, overlapping cursive mark.



H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro Dirección de Atención a las Mujeres

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro a través de la Dirección de Atención a las Mujeres, con fundamento en los artículos 29, fracción I y III, 65, fracción I y II y 94 bis de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 17, 28, 29 fracción I, numeral 3, fracción XII, 83, 226, fracciones II, III, IX y XVI, 227 inciso a), 228 fracciones I, II y III, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2016, el 55.8% de las mujeres del municipio ha experimentado algún tipo de violencia en distintos ámbitos de su vida, lo que demuestra que la discriminación, la desigualdad y la violencia contra las mujeres y niñas se ejerce de manera significativa, afectando su salud, libertad, seguridad y vida.

Que el empoderamiento de las mujeres es uno de los caminos a seguir para impulsar la igualdad de género y que las causas que limitan este empoderamiento van desde la ausencia y abandono de estudios, hasta la falta de igualdad de salarios con respecto a los hombres, lo que ocasiona que sean discriminadas o maltratadas en el ámbito laboral.

Que las cifras del Panorama Sociodemográfico de Tabasco 2020, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), muestran que el porcentaje de la Población Económicamente Activa (PEA) de las mujeres (42.9%) es significativamente menor en comparación con el 57.1% de la PEA masculina. Asimismo, los datos del Censo de Población y Vivienda 2020 publicado por el mismo instituto, muestran que del total de la Población No Económicamente (PNEA) en el municipio, las mujeres superan por más del doble a los hombres con 68.5% y 31.5% respectivamente.

Alienado a los objetivos y ejes rectores que conforman el Programa General de Trabajo del Gobierno Municipal de Centro 2024-2027.

Que el programa descrito en las presentes Reglas de Operación cuenta con la autorización presupuestaria contemplada en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro para el ejercicio fiscal 2025, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco con fecha 28 de diciembre de 2024.

Que en cumplimiento de lo anterior se expiden las siguientes:



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y APOYO
ECONÓMICO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES DEL
MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

C O N T E N I D O

- 1. Presentación**
 - 2. Objetivos del Programa**
 - 2.1. General
 - 2.2. Específicos
 - 3. Instancias participantes**
 - 4. Cobertura**
 - 5. Población objetivo**
 - 6. Tipos de apoyos**
 - 7. Lineamientos**
 - 7.1. Elegibilidad
 - 7.2. Requisitos
 - 7.3. Selección de beneficiarias
 - 7.4. Derechos y obligaciones
 - 8. Desarrollo**
 - 9. Incumplimiento, suspensión o cancelación**
 - 9.1. Incumplimiento
 - 9.2. Suspensión
 - 9.3. Cancelación
 - 10. Seguimiento y evaluación**
 - 11. Transparencia y fiscalización**
 - 11.1. Transparencia
 - 11.2. Fiscalización
 - 12. Cierre**
- Anexos**

Three handwritten signatures are visible on the right side of the page, arranged vertically. The top signature is a stylized 'M', the middle one is a cursive 'E', and the bottom one is a more complex signature.



1. PRESENTACIÓN

El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro en alineación con los Ejes Rectores 2 "Municipio humanista, igualitario e impulsor del bienestar social" y 3 "Municipio competitivo y promotor de las vocaciones productivas", del **Programa General de Trabajo del Gobierno Municipal de Centro 2024-2027**, a través de la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres mediante la concientización y acciones coordinadas que consideren los derechos humanos con perspectiva de género; fomentando además el crecimiento económico del municipio por medio de la puesta en marcha o ampliación de proyectos de negocios por parte de emprendedoras con el fin de crear más y mejores empleos.

En correspondencia con lo que establece la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible del Programa de las Naciones Unidas, el H. Ayuntamiento de Centro concibe la igualdad y el crecimiento económico como factores sustantivos de los que se valen las sociedades para dar cumplimiento a los Objetivos contenidos en dicha Agenda.

Como ejemplos podemos señalar las líneas de acción 2.1. Promover una sociedad más justa y equitativa, con un enfoque humanista y de inclusión, 3.3. Ampliar los programas de capacitación para mejorar habilidades laborales y aumentar la empleabilidad y 3.4. Fomentar el emprendimiento de mujeres y jóvenes, todas alineadas al **Programa General Trabajo del Gobierno Municipal de Centro 2024-2027**.

El **Programa de Capacitación y Apoyo Económico para el Emprendimiento de las Mujeres de Centro** es un instrumento que permite aportar recursos de forma progresiva en dos niveles, para contribuir a la transversalidad de la perspectiva de género mediante acciones de capacitación y alentar las iniciativas emprendedoras de las mujeres de escasos recursos residentes en el Municipio con apoyos económicos.

Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a las beneficiarias y el acceso de la población objetivo a dichos recursos en igualdad de condiciones.

2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

2.1. General

Contribuir a la transversalidad de la perspectiva de género mediante acciones de capacitación y apoyo económico para mujeres de escasos recursos con iniciativas emprendedoras.

2.2. Específicos

- Promover políticas con enfoque de género que contribuyan al desarrollo humano de las **beneficiarias**.

A vertical handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke at the bottom.

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

- Impulsar el empoderamiento de las **beneficiarias** a través del desarrollo de habilidades productivas.
- Fomentar la inclusión de las **beneficiarias** mediante la formación en temas relacionados con administración y finanzas personales.
- Apoyar económicamente las iniciativas emprendedoras de las **beneficiarias**.
- Hacer de cada una de las participantes un agente de cambio para la creación de capital social en sus comunidades.

3. INSTANCIAS PARTICIPANTES

Instancia ejecutora

La Dirección de Atención a las Mujeres (DAM) del H. Ayuntamiento de Centro será la instancia encargada de ejecutar este programa.

Instancias normativas

Se integrará un Comité Técnico quién será responsable de evaluar la correcta aplicación de los términos establecidos en las presentes reglas de operación y verificará los resultados a la conclusión del programa para efecto de determinar la continuidad del mismo en futuros ejercicios.

El Comité Técnico estará integrado por:

Titular de la **Dirección de Atención a las Mujeres** o quien designe como representante.

Titular de la **Dirección de Finanzas** o quien designe como representante.

Titular de la **Coordinación de Salud** o quien designe como representante.

Titular de la **Secretaría Técnica** o quien designe como representante.

Titular de la **Coordinación de Proyectos Estratégicos y Vinculación** o quien designe como representante.

4. COBERTURA

Podrán participar las mujeres de 18 años en adelante, de las localidades del municipio de Centro, dando prioridad a las que pertenezcan a comunidades con mayores índices de rezago social.

5. POBLACIÓN OBJETIVO

El programa está destinado para apoyar a 200 mujeres de escasos recursos económicos del municipio de Centro que deseen desarrollar una actividad productiva con el fin de mejorar sus ingresos.



6. TIPOS DE APOYOS

El programa está diseñado para generar un impacto integral en las **beneficiarias** mediante la combinación de 2 componentes que les permitan lograr los objetivos ya descritos anteriormente.

El primer componente es un paquete de capacitación diseñado específicamente por la **DAM** para reforzar las habilidades personales y productivas de las **beneficiarias**.

El segundo componente es un Apoyo Económico dividido en dos exhibiciones y sujetos al cumplimiento de la participación en las sesiones de capacitación.

Los recursos financieros para la operación e implementación de este programa corresponden al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2025 contemplados en el programa presupuestal "F031 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables" "Ingresos Propios" y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de los mismos.

Cuadro resumen de los apoyos:

Tipo de Apoyo	Cantidad	Periodicidad
Capacitación	Nivel 1: 25 Horas	Semanal
	Nivel 2: 25 Horas	Semanal
Apoyo económico	Nivel 1: \$ 1,500.00	Por única vez, al finalizar la capacitación.
	Nivel 2: \$ 3,000.00	Por única vez, al finalizar la capacitación.

7. LINEAMIENTOS

7.1. Elegibilidad

- ✓ Haber participado previamente en el "Programa de Capacitación Integral Gratuito para las Mujeres del municipio de Centro" de la **DAM** y ser propuesta por esta dependencia para ser parte de este programa.
- ✓ Mujeres de 18 años en adelante.
- ✓ Que deseen materializar una idea de emprendimiento o fortalecer un proyecto propio ya existente.
- ✓ Que no reciban otro apoyo semejante

7.2. Requisitos

- ✓ Solicitud en formato expedido por el Municipio de Centro. **Anexo 1**
- ✓ Carta compromiso debidamente firmada por las beneficiarias (anexa a la solicitud). **Anexo 2**
- ✓ Carta de descripción del proyecto (formato libre explicando como desarrollará su proyecto productivo para el que se está formando).



- ✓ Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses (Recibo de luz, agua, teléfono o constancia de Residencia expedido por el delegado municipal).
- ✓ Identificación oficial (credencial de elector).

7.3. Selección de beneficiarias

Las **beneficiarias** serán seleccionadas por la **DAM** a partir del padrón de mujeres que hayan participado en el "*Programa de Capacitación Integral Gratuito para las Mujeres del Municipio de Centro*" que como se ha considerado anteriormente es requisito para ser parte del programa.

La **DAM** realizará la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 7.2 "Requisitos" y determinará **la lista de beneficiarias** aceptadas para el programa misma que será definitiva e inapelable.

Una vez revisada la documentación de las solicitantes la DAM dictaminará la forma en que se integrarán los grupos y las participantes serán notificadas por la DAM sobre su aceptación, a través del correo electrónico o el número celular asentados en la solicitud correspondiente.

7.4. Derechos y obligaciones

Derechos de las beneficiarias:

- ✓ Recibir asesoría para el llenado de todos los formatos correspondientes.
- ✓ Recibir la totalidad de horas de capacitación de conformidad al programa de capacitación propuesto por la **DAM**.
- ✓ Recibir los recursos económicos conforme a lo establecido en el numeral 6 **Tipos de Apoyos**, de estas reglas de operación, salvo que por causas de incumplimiento la persona **beneficiaria** pierda el derecho.

Obligaciones de las beneficiarias:

- ✓ Realizar la correcta inscripción al programa para el otorgamiento de los apoyos.
- ✓ Realizar ante la institución bancaria seleccionada para el programa, los trámites requeridos para la apertura de una cuenta específica donde el H. Ayuntamiento de Centro transferirá los apoyos económicos.
- ✓ Asistir a las sesiones de capacitación a las que sean convocadas.
- ✓ Ejecutar el proyecto de emprendimiento presentado en el formato libre.
- ✓ Firmar de conformidad los comprobantes de recepción de los apoyos que emita el Municipio relacionados con el programa.

8. DESARROLLO

El programa se desarrollará por etapas divididas en 2 niveles:

Nivel 1: Comprende 25 horas de capacitación por las cuales, se otorgará un apoyo de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 m.n.) a cada beneficiaria que concluya con la asistencia requerida.



Nivel 2: Comprende 25 horas de capacitación por las cuales, se otorgará un apoyo de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.) a cada beneficiaria que concluya con la asistencia requerida.

Las **beneficiarias** deberán cumplir con al menos 80% de asistencia en cada uno de los niveles de capacitación para hacerse acreedoras a los apoyos económicos.

Los recursos económicos que se otorguen se realizarán mediante depósito vía transferencia electrónica en la tarjeta bancaria que para tal fin se haya gestionado y entregado. Para estos efectos la **Dirección de Finanzas** supervisará el proceso de contratación de las cuentas bancarias a nombre de cada **beneficiaria**.

La transferencia de recursos la realizará la **Dirección de Finanzas** a solicitud por escrito de la **DAM**. Para este efecto la **DAM** elaborará la lista de **beneficiarias** que cumplan con los requisitos y será responsable de generar la documentación comprobatoria para sustentarla.

Los apoyos económicos deberán utilizarse para la adquisición de materias primas, otros materiales o insumos para la producción, adquisiciones para la integración de inventarios (productos en proceso y/o terminados), gastos de operación, comercialización y/o de administración y otros conceptos justificados por las beneficiarias de acuerdo a lo plasmado en su carta de descripción del proyecto.

9. INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN

9.1. Incumplimiento

La falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en las reglas de operación y de cualquiera de los compromisos contraídos por las **beneficiarias** podrá ser causa de la No aceptación al siguiente Nivel del programa o de la suspensión de los beneficios.

En caso de que por razones ajenas al Municipio no se concrete la contratación de la tarjeta bancaria de alguna beneficiaria su solicitud de participación en el programa será cancelada.

9.2. Suspensión

Las beneficiarias podrán solicitar su baja del programa en cualquier momento para lo cual deberán presentar su solicitud de baja mediante escrito dirigido a la **DAM**.

Los beneficios se suspenderán en cualquiera de los siguientes casos:

- ✓ Que la beneficiaria proporcione información no verídica.
- ✓ Que no se cumpla con las obligaciones contenidas en las reglas de operación.
- ✓ Que los recursos otorgados se destinen parcial o totalmente a fines distintos a los que indicaron en su solicitud.
- ✓ Por muerte de la beneficiaria.



9.3. Cancelación

El Programa podrá ser cancelado sin obligación de previo aviso por causas de fuerza mayor, caso fortuito o cuando no sea posible al Municipio continuar el programa por insuficiencia presupuestal.

10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La **DAM** realizará un seguimiento periódico de las acciones implementadas en cada una de las etapas debiendo informar al **Comité Técnico** de los avances o en su caso de las implicaciones de las acciones desarrolladas durante el programa.

El Comité Técnico podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del programa construyendo para tal efecto indicadores relacionados con sus objetivos específicos de conformidad a la metodología que considere pertinente. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervengan.

Es obligación de la **DAM** observar que los recursos se canalicen directamente a las beneficiarias sin intermediación, atendiendo siempre a los objetivos del programa.

11. TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN

11.1. Transparencia

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos se dará amplia difusión al programa a nivel municipal y se promoverán acciones similares en cada una de las localidades participantes y en el ejercicio de los recursos de padrón de personas beneficiarias serán publicadas en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personal en Posesión de Sujetos Obligados.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos en la aplicación del Programa.

La información se dará a conocer en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, así como en la página del H. Ayuntamiento de Centro <https://www.villahermosa.gob.mx/>.

11.2. Fiscalización

Las instancias de fiscalización internas y externas que en el ámbito de sus respectivas competencias tienen facultades para practicar auditorías, investigaciones de gabinete o de campo al proyecto, para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones en

Two handwritten signatures in black ink are located on the right side of the page. The top signature is a stylized, cursive mark, and the bottom signature is more complex and appears to be a full name or a more formal signature.

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

las distintas etapas de ejecución del programa, son el Órgano Superior de Fiscalización y la Contraloría Municipal.

12. CIERRE

Los aspectos no previstos en las presentes Reglas de Operación, serán resueltos por la Unidad Responsable.

La cantidad de solicitudes autorizadas estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del programa.

El Programa de Capacitación y Apoyo Económico para el Emprendimiento de las Mujeres de Centro para el ejercicio fiscal 2025, iniciará formalmente una vez publicadas las presentes reglas de operación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y culminará a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

Villahermosa, Tabasco a 29 de enero de 2025.

ATENTAMENTE



[Signature]
Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Presidenta Municipal

[Signature]
Lic. José Antonio Alejo Hernández
Secretario del Ayuntamiento

[Signature]
Dra. Anabel Ghumacero Corral
Directora de Atención a las Mujeres



ANEXOS

Anexo 1

Villahermosa Tabasco a ____ de 2025

ASUNTO: Solicitud de Apoyo.

MTRA. YOLANDA OSUNA HUERTA

PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO

P R E S E N T E

Por este conducto le envió un cordial saludo, y le informo que pertenezco al grupo de personas beneficiadas por **“Mujeres al Centro: Programa de Capacitación y Apoyo Económico para el Emprendimiento de las Mujeres de Centro”**, ya que estoy inscrita en el oficio de _____ con sede en COLONIA _____ por lo que solicito otorgue a mi favor el apoyo económico del ____ nivel de capacitación del programa por la cantidad de \$ _____. Lo anterior porque a juicio de la suscrita cumpla con los requisitos previstos en las Reglas de Operación para tal efecto.

Agradezco de antemano las acciones que ha realizado para fortalecer el empoderamiento productivo de las mujeres.

ATENTAMENTE:



Anexo 2

CARTA COMPROMISO Y CONSTANCIA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y APOYO ECONÓMICO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES DE CENTRO.

Centro, Tabasco a ___ del mes de ___ año 2025

Yo: _____ como participante del **PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y APOYO ECONÓMICO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES DE CENTRO**, impartido por el H. Ayuntamiento Municipal de Centro a través de la Dirección de Atención a las Mujeres (DAM), hago constar que recibí, leí y comprendí las Reglas de Operación de dicho programa correspondiente al presupuesto fiscal 2025, las cuales fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, por lo que me comprometo a cumplir con las obligaciones en ella descritas.

Soy consciente de las consecuencias que genera el incumplimiento de alguna de ellas y por ende libero al H. Ayuntamiento de Centro y las direcciones que participan en su ejecución de toda responsabilidad. Para dejar constancia de lo antes expuesto, como persona mayor de edad y con nacionalidad mexicana, plasmo mi nombre y firma al final del presente documento.

Nombre y firma de la participante

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que en el año fiscal 2025 no he recibido apoyo por el mismo concepto, que implique duplicidad.



Anexo 3

ACTA DE DONACIÓN
EN CARÁCTER DE DICTAMEN

ACTA NUMERO:	DAM/MAC-1-1/2025
LOCALIDAD:	01.- CD. DE VILLAHERMOSA
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	15.-DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES DE CENTRO.

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LAS _____ HRS. DEL DÍA ____ DEL MES DE _____ DE 2025, LA C. MTRA. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, AL CONCLUIR EL _____ NIVEL DE CAPACITACIÓN Y CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS QUE PARA TAL EFECTO SEÑALAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y APOYO ECONÓMICO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES DE CENTRO," A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES DE CENTRO, HA DECIDIDO OTORGAR APOYO ECONÓMICO CONFORME A LO SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
TRANSFERENCIA BANCARIA	PESOS (MN)	\$

SE FIRMA LA PRESENTE, PARA DAR VALIDEZ Y FE DE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA	POR LA PERSONA FÍSICA
LIC. _____ JEFATURA DE DEPARTAMENTO "____" DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES DE CENTRO FIRMA: _____ (ENTREGÓ)	NOMBRE: _____ DIRECCIÓN: _____ FIRMA: _____ (BENEFICIARIA)
DRA. ANABELL CHUMACERO CORRAL DIRECTORA DE ATENCIÓN A LAS MUJERES DE CENTRO FIRMA: _____ (AUTORIZÓ)	



Anexo 4

RECIBO

VILLAHERMOSA, TABASCO, A ___ DE _____ DE 2025

RECIBO No. DAM/MAC-1-1/2025

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
TRANSFERENCIA BANCARIA	MONEDA NACIONAL	\$

DONATIVO AUTORIZADO POR CONCLUIR EL _____ NIVEL DEL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y APOYO ECONÓMICO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES DE CENTRO".

RECIBÍ:

NOMBRE

DIRECCIÓN:

Vo. Bo.

DRA. ANABELL CHUMACERO CORRAL
DIRECTORA DE ATENCIÓN A LAS MUJERES DE CENTRO

No.- 1014



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES

**Reglas de Operación del Programa de Aceleración
para el Emprendimiento de las Mujeres de Centro**

Ejercicio Fiscal 2025

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'M' followed by a vertical line.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized letter 'A' followed by a vertical line.



El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro a través de la Dirección de Atención a las Mujeres, con fundamento en los artículos 29 fracción I y III, 65 fracción I y II y 94 bis de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 17, 28, 29 fracción I, numeral 3, fracción XII, 83, 226, fracciones II, III, IX y XVI, 227 inciso a), 228 fracciones I, II y III, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2016, el 55.8% de las mujeres del municipio ha experimentado algún tipo de violencia en distintos ámbitos de su vida, lo que demuestra que la discriminación, la desigualdad y la violencia contra las mujeres y niñas se ejerce de manera significativa afectando su salud, libertad, seguridad y vida.

Que el empoderamiento de las mujeres es uno de los caminos a seguir para impulsar la igualdad de género y que las causas que limitan este empoderamiento van desde la ausencia y abandono de estudios hasta la falta de igualdad de salarios con respecto a los hombres, lo que ocasiona que sean discriminadas o maltratadas en el ámbito laboral.

Que las cifras del Panorama Sociodemográfico de Tabasco 2020, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), muestran que el porcentaje de la Población Económicamente Activa (PEA) de las mujeres (42.9%) es significativamente menor en comparación con el 57.1% de la PEA masculina. Asimismo, los datos del Censo de Población y Vivienda 2020 publicado por el mismo instituto, muestran que del total de la Población No Económicamente Activa (PNEA) en el municipio, las mujeres superan por más del doble a los hombres con 68.5% y 31.5% respectivamente.

Alienado a los objetivos y ejes rectores que conforman el Programa General de Trabajo del Gobierno Municipal de centro 2024-2027.

Que el programa descrito en las presentes Reglas de Operación cuenta con la autorización presupuestaria contemplada en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro para el ejercicio fiscal 2025, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco con fecha 28 de Diciembre de 2024.

Que en cumplimiento de lo anterior se expiden las siguientes:



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ACELERACIÓN PARA EL
EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES DE CENTRO,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

CONTENIDO

- 1. Presentación**
- 2. Objetivos del programa**
 - 2.1. General
 - 2.2. Específicos
- 3. Instancias participantes**
- 4. Cobertura**
- 5. Población objetivo**
- 6. Tipos de Apoyo**
- 7. Lineamientos**
 - 7.1. Publicación y difusión de la Convocatoria
 - 7.2. Elegibilidad
 - 7.3. Requisitos
 - 7.4. Selección de beneficiarias
 - 7.5. Derechos y obligaciones
- 8. Desarrollo**
- 9. Incumplimiento, suspensión o cancelación**
 - 9.1. Incumplimiento
 - 9.2. Suspensión
 - 9.3. Cancelación
- 10. Seguimiento y evaluación**
- 11. Transparencia y Fiscalización**
 - 11.1. Transparencia
 - 11.2. Fiscalización
- 12. Cierre**
- Anexos**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. J.', located on the right side of the page.

A second handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. J.', located below the first signature on the right side of the page.



1. PRESENTACIÓN

El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro en alineación con los Ejes Rectores 2° "Municipio humanista, igualitario e impulsor del bienestar social" y 3° "Municipio competitivo y promotor de las vocaciones productivas", del Programa General de Trabajo del Gobierno Municipal de Centro 2024-2027 a través de la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres mediante la concientización y acciones coordinadas que consideren los derechos humanos con perspectiva de género; fomentando además el crecimiento económico del municipio por medio de la puesta en marcha o ampliación de proyectos de negocios por parte de emprendedoras con el fin de crear más y mejores empleos.

En correspondencia con lo que establece la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el H. Ayuntamiento de Centro concibe la igualdad y el crecimiento económico como factores sustantivos de los que se valen las sociedades para dar cumplimiento a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible contenidos en dicha Agenda. Como ejemplos podemos señalar las líneas de acción 2.1. Promover una sociedad más justa y equitativa, con un enfoque humanista y de inclusión, 3.3. Ampliar los programas de capacitación para mejorar habilidades laborales y aumentar la empleabilidad y 3.4. Fomentar el emprendimiento de mujeres y jóvenes, todas alineadas al Programa General Trabajo del Gobierno Municipal de Centro 2024-2027.

El Programa de Aceleración para el Emprendimiento de las Mujeres de Centro es un instrumento que permite, por una parte, elevar el nivel de las habilidades de las participantes en los oficios en los que previamente han decidido emprender y por otra, contribuye a afianzar los proyectos emprendedores mediante la entrega de equipos para operar con mayor eficiencia sus proyectos y elevar la productividad.

Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a las beneficiarias y el acceso de la población objetivo a dichos recursos en igualdad de condiciones.

2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

2.1. General

Contribuir a la transversalidad de la perspectiva de género mediante acciones de especialización y equipamiento productivo para mujeres con proyectos emprendedores en marcha.

2.2. Específicos

- ✓ Impulsar el empoderamiento de las **beneficiarias** a través del reforzamiento de habilidades productivas.
- ✓ Fomentar la inclusión de las **beneficiarias** mediante la formación en temas relacionados con mercadotecnia.



- ✓ Acelerar los proyectos emprendedores de las **beneficiarias** mediante la entrega de equipos productivos.
- ✓ Hacer de cada una de las participantes un agente de cambio para la creación de capital social en sus comunidades.

3. INSTANCIAS PARTICIPANTES

Instancia ejecutora

La Dirección de Atención a las Mujeres (**DAM**) del H. Ayuntamiento de Centro será la instancia encargada de ejecutar este programa.

Instancias normativas

Se integrará un **Comité Técnico** quién será responsable de evaluar la correcta aplicación de los términos establecidos en las presentes reglas de operación y verificará los resultados a la conclusión del programa para efecto de determinar la continuidad del mismo en futuros ejercicios.

El Comité Técnico estará integrado por:

- ✓ Titular de la Dirección de Atención a las Mujeres o quien designe como representante.
- ✓ Titular de la Dirección de Finanzas o quien designe como representante.
- ✓ Titular de la Coordinación de Proyectos Estratégicos y Vinculación o quien designe como representante.

4. COBERTURA

El programa se desarrollará en aquellas localidades del municipio de Centro que participaron en el programa "Mujeres al Centro: programa de Capacitación y Apoyo Económico para el Emprendimiento de las Mujeres de Centro".

5. POBLACIÓN OBJETIVO

El programa está destinado para apoyar a **200 mujeres mayores de 18 años** del municipio de Centro que deseen consolidar su actividad productiva con el fin de mejorar sus ingresos.

6. TIPOS DE APOYO

El programa está diseñado para generar un impacto integral en las **beneficiarias** mediante la combinación de **dos componentes** que les permitan lograr los objetivos ya descritos anteriormente.



El primer componente es un **paquete de capacitación** diseñado específicamente por la **DAM** para la **especialización** de las habilidades productivas de las beneficiarias.

El segundo componente es un **equipamiento productivo** sujeto al cumplimiento de la participación en las sesiones de capacitación.

Los recursos financieros para la operación e implementación de este programa corresponden al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2025 contemplados en el programa presupuestal "F031 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables" "Ingresos Propios" y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de los mismos.

Los apoyos que se otorgarán consisten en:

Tipo de Apoyo	Cantidad	Periodicidad
1. Capacitación	20 horas	Semanal
2. Equipamiento	Entrega de un equipamiento productivo por el equivalente de hasta \$ 4,500.00	Por única vez al finalizar la capacitación.

7. LINEAMIENTOS

7.1. Publicación y difusión de la Convocatoria

Para la implementación de este programa deberá emitirse la convocatoria correspondiente en la cual se especifiquen las bases para acceder a los apoyos contemplados en el programa. Dicha convocatoria se dará a conocer por medio de la página web oficial del H. Ayuntamiento de Centro <https://www.villahermosa.gob.mx/>.

7.2. Elegibilidad

- ✓ Haber egresado del programa "*Mujeres al Centro: programa de Capacitación y Apoyo Económico para el Emprendimiento de las Mujeres de Centro*", implementado por la **DAM** y ser propuesta por esta dependencia para ser parte de este programa.
- ✓ Mujeres de 18 años en adelante.
- ✓ Mujeres que cuenten con un proyecto de emprendimiento en marcha.
- ✓ Que no reciban otro apoyo semejante.

7.3. Requisitos

- ✓ Formato expedido por el Municipio de Centro de solicitud de ingreso al programa.
Anexo 1
- ✓ Carta compromiso debidamente firmada por las beneficiarias (anexa a la solicitud).
Anexo 2
- ✓ Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses (Recibo de luz, agua, teléfono o constancia de residencia expedida por el delegado municipal).



- ✓ Identificación oficial (credencial de elector).

7.4. Selección de beneficiarias

Las **beneficiarias** serán seleccionadas por la **DAM** a partir del padrón de mujeres egresadas de "Mujeres al Centro: programa de Capacitación y Apoyo Económico para el Emprendimiento de las Mujeres de Centro" que como se ha señalado anteriormente, es requisito indispensable para ser parte de este nuevo programa.

La **DAM** realizará la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 7.3 "Requisitos" y determinará la **lista de beneficiarias** aceptadas para el programa, misma que será definitiva e inapelable.

Una vez revisada la documentación de las solicitantes la **DAM** dictaminará como se integrarán los grupos y las participantes serán notificadas por la **DAM** sobre su aceptación a través del correo electrónico o el número celular asentados en la solicitud correspondiente.

7.5. Derechos y obligaciones

Derechos de las beneficiarias:

- ✓ Recibir asesoría para el llenado de todos los formatos correspondientes.
- ✓ Recibir la totalidad de horas de capacitación de conformidad al programa de capacitación propuesto por la **DAM**.
- ✓ Recibir el equipamiento productivo conforme a lo establecido en el numeral 6 "Tipos de Apoyo" de estas reglas de operación, salvo que por causas de incumplimiento la persona beneficiaria pierda el derecho.

Obligaciones de las beneficiarias:

- ✓ Realizar la correcta inscripción al programa para el otorgamiento de los apoyos.
- ✓ Asistir a las sesiones de capacitación a las que sean convocadas.
- ✓ Diseñar, presentar y ejecutar un proyecto de emprendimiento.
- ✓ Firmar de conformidad los comprobantes de recepción de los apoyos relacionados con el programa que emita el Municipio.

8. DESARROLLO

El programa se desarrollará en dos etapas:

Etapa 1: Comprende **20 horas de capacitación** divididas en semanas.

Etapa 2: Se entregará un **equipamiento productivo** por el equivalente de hasta **\$4,500.00** (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) a cada beneficiaria que concluya satisfactoriamente con la etapa 1.



Las **beneficiarias** deberán cumplir con el 100% de asistencia en cada uno de los cursos programados para hacerse acreedoras del equipamiento productivo.

La adquisición de los equipos productivos la realizará la **Dirección de Administración** del H. Ayuntamiento de Centro conforme a los lineamientos que para tal fin se establezca. Para este efecto, la **DAM** conformará la relación de equipos a adquirir, así como la lista de beneficiarias que cumplan con los requisitos y será responsable de generar la documentación comprobatoria de la entrega de los mismos.

Los equipamientos productivos deberán adquirirse en función de los talleres que las beneficiarias hayan recibido.

9. INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN

9.1. Incumplimiento

La falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en las reglas de operación y de cualquiera de los compromisos contraídos por las beneficiarias, podrá ser causa de la no aceptación a la siguiente etapa del programa o de la suspensión de los beneficios.

9.2. Suspensión

Las **beneficiarias** podrán solicitar su baja del programa en cualquier momento, para lo cual, deberán dirigir su solicitud de baja mediante escrito dirigido a la **DAM**.

Los beneficios se suspenderán en cualquiera de los siguientes casos:

- ✓ Que la beneficiaria proporcione información no verídica.
- ✓ Que no se cumpla con las obligaciones contenidas en las reglas de operación.
- ✓ Que los recursos otorgados se destinen parcial o totalmente a fines distintos a los que indicaron en su solicitud.
- ✓ Por muerte de la beneficiaria.

9.3. Cancelación

El programa podrá ser cancelado sin obligación de previo aviso por causas de fuerza mayor, caso fortuito o cuando no sea posible al Municipio continuar el programa por insuficiencia de recursos.



10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La **DAM** realizará un seguimiento periódico de las acciones implementadas en cada una de las etapas debiendo informar al Comité Técnico de los avances o en su caso de las implicaciones de las acciones desarrolladas durante el programa.

El Comité Técnico podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del programa construyendo para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos de conformidad a la metodología que considere pertinente.

El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervengan.

Es obligación de la **DAM** observar que los recursos se canalicen directamente a las beneficiarias sin intermediación y exclusivamente al destino para el que se otorgaron atendiendo siempre a los objetivos del programa.

11. TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN

11.1. Transparencia

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos se dará amplia difusión al programa a nivel municipal y se promoverán acciones similares en cada una de las localidades participantes y en el ejercicio de los recursos el padrón de personas beneficiarias será publicada en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos en la aplicación del Programa.

La información se dará a conocer en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, así como en la página del H. Ayuntamiento de Centro <https://www.villahermosa.gob.mx/>.

11.2. Fiscalización

Las instancias de fiscalización internas y externas que en el ámbito de sus respectivas competencias tienen facultades para practicar auditorías, investigaciones de gabinete o de campo al proyecto, para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones en las distintas etapas de ejecución del programa, son la Auditoría Superior de la Federación, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Contraloría Municipal.



12. CIERRE

Los aspectos no previstos en las presentes Reglas de Operación, serán resueltos por la Unidad Responsable.

La cantidad de solicitudes autorizadas estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del programa.

El Programa de Aceleración para el Emprendimiento de las Mujeres de Centro para el Ejercicio fiscal 2025, iniciará formalmente una vez publicadas las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, acatándose a las fechas y procedimientos contemplados en la respectiva convocatoria y culminará a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

Villahermosa, Tabasco a 29 de enero de 2025.

ATENTAMENTE



[Signature]
Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Presidenta Municipal

[Signature]
Lic. José Antonio Alejo Hernández
Secretario del Ayuntamiento

[Signature]
Dra. Anabell Chumacero Corral
Directora de Atención a las Mujeres



ANEXOS

Anexo 1

Villahermosa Tabasco a _____ de _____ de 2025

ASUNTO: Solicitud de Apoyo.

MTRA. YOLANDA OSUNA HUERTA

PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO

P R E S E N T E

Por este conducto le envío un cordial saludo, y le informo que pertenezco al grupo de personas beneficiadas por **“Mujeres al Centro: Programa de Aceleración para el Emprendimiento de las Mujeres de Centro”**, ya que estoy inscrita en el oficio de _____ con sede en _____, por lo que solicito otorgue a mi favor el apoyo en especie el cual consiste en PAQUETE DE ARTICULOS PARA _____. Lo anterior porque a juicio de la suscrita cumpla con los requisitos previstos en las Reglas de Operación para tal efecto. Agradezco de antemano las acciones que ha realizado para fortalecer el empoderamiento productivo de las mujeres.

ATENTAMENTE:

Nombre y firma de la participante

**Anexo 2****CARTA COMPROMISO Y CONSTANCIA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ACELERACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO
DE LAS MUJERES DE CENTRO**

Centro, Tabasco a ____ de _____ de 2025.

Yo: _____ como participante del "Programa de Aceleración para el Emprendimiento de las Mujeres de Centro 2025" impartido por el H. Ayuntamiento Municipal de Centro a través de la Dirección de Atención a las Mujeres (DAM), hago constar que recibí, leí y comprendí las Reglas de Operación del "Programa de Aceleración para el Emprendimiento de las Mujeres de Centro" correspondiente al presupuesto fiscal 2025, las cuales fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, por lo que me comprometo a cumplir con las obligaciones en ella descritas.

Por todo lo anterior, bajo los criterios antes establecidos, decido participar en el Proceso de Selección que determinará la lista de las mujeres que serán beneficiadas con el programa en comento, con pleno conocimiento de que tal determinación es definitiva e inapelable.

Nombre y firma de la participante

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que en el año fiscal 2025 no he recibido apoyo por el mismo concepto, que implique duplicidad.



Anexo 3

**ACTA DE DONACIÓN
EN CARÁCTER DE DICTAMEN**

ACTA NUMERO:	DAM/ACELERACION-0/2025
LOCALIDAD:	01.- CD. DE VILLAHERMOSA
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	15.-DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES DE CENTRO.

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LAS _____ HRS. DEL DIA _____ DEL MES DE _____ DE 2025, LA C. MTRA. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, AL CONCLUIR EL TALLER _____ Y CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS QUE PARA TAL EFECTO SEÑALAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE ACELERACION PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES DE CENTRO," A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES DE CENTRO, HA DECIDIDO OTORGAR APOYO EN ESPECIE CONFORME A LO SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
PAQUETE DE ARTICULOS PARA	PAQUETE	1

SE FIRMA LA PRESENTE, PARA DAR VALIDEZ Y FE DE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA	POR LA PERSONA FÍSICA
LIC. _____ JEFATURA DE DEPARTAMENTO " _____ " DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES DE CENTRO FIRMA: _____ (ENTREGÓ)	NOMBRE: _____ DIRECCIÓN: _____ FIRMA: _____ (BENEFICIARIA)
DRA. ANABELL CHUMACERO CORRAL DIRECTORA DE ATENCIÓN A LAS MUJERES DE CENTRO FIRMA: _____ (AUTORIZÓ)	

[Handwritten signatures and initials on the right side of the document]



Anexo 4

MUNICIPIO DE CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO, A _____ DE _____ DE 2025

RECIBO No. DAM/ACELERACION-000-1/2025

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
PAQUETE DE ARTICULOS PARA	PAQUETE	1

DONATIVO AUTORIZADO POR CONCLUIR EL TALLER DE _____ DEL "PROGRAMA DE ACCELERACION PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES DE CENTRO".

RECIBÍ:

NOMBRE
DIRECCIÓN:

Vo. Bo.

DRA. ANABELL CHUMACERO CORRAL
DIRECTORA DE ATENCIÓN A LAS MUJERES DE CENTRO

No.- 1015



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACION DE APOYOS CON APARATOS ORTOPEDICOS EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO CON APARATOS ORTOPEDICOS

EJERCICIO FISCAL 2025

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACION DE APOYOS CON APARATOS ORTOPEDICOS EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracciones I y III, y 65 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 28, 29 fracción I, numeral 3 Fracción XI, 220, fracción I y VIII, 221 inciso a), 222 fracción I, II y IV, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 1ro. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Que el mismo artículo enunciado en el párrafo anterior establece que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

SEGUNDO.- Que el artículo 2 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Tabasco establece que el Estado de Tabasco se constituye como un Estado Social y Democrático de Derecho que promueve la igualdad de oportunidades. El respeto a la dignidad de las personas, a sus derechos y libertades, es el fundamento del orden y la paz social. Señalando en la fracción XXVII enuncia que las leyes y políticas públicas deben procurar la eliminación de las desigualdades sociales que afectan a las personas con discapacidad.

TERCERO.- Que la Ley de Asistencia Social en su artículo 4 establece que tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas y económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACION DE APOYOS CON APARATOS ORTOPEDICOS EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

CUARTO.- Que la ley de Salud del Estado de Tabasco, en su artículo 216 Fracción I, establecen como una de sus actividades básicas de asistencia social "la atención a personas que, por sus carencias socioeconómicas o por problemas de discapacidad, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo".

QUINTO.- En los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, establecen en su numeral 3. Salud y Bienestar, que es obligación de los estados "Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades y asegurar así el desarrollo sostenible".

SEXTO.- Con el propósito de cumplir con esta visión, la actual administración municipal está convencida de que la puesta en marcha de un modelo integral de desarrollo sostenible para los próximos años requiere del diseño e implementación de un plan de acción estructurado en torno a los principios de la agenda 2030. Dicha hoja de ruta debe promover la prosperidad para todas las personas, sin distinción de credo y género, origen étnico, condición de discapacidad o estrato socioeconómico; en beneficio de las generaciones presentes y futuras, para de esta manera garantizar que nadie se quede atrás.

SÉPTIMO.- Que el programa de trabajo 2024-2027 del Gobierno Municipal de Centro en su eje rector número 2.- Municipio humanista, igualitario e impulsor del bienestar social, busca prosperidad compartida y universal, como una aspiración social y de gobierno, para los próximos tres años; estableciendo como su segunda línea de acción la ampliación de **los apoyos a grupos vulnerables, a través políticas públicas de asistencia y apoyo social.**

OCTAVO.- Que la Ley sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para el estado de Tabasco, establece en su considerado segundo que "las personas con discapacidad, constantemente están expuestas a actitudes de discriminación por parte de la sociedad, ya que la mayoría de las veces no comprenden una discapacidad no implica que un ser humano no sea útil o valioso para el desarrollo de algunas actividades. De esta manera, las personas que por naturaleza o accidente se ven imposibilitadas a realizar determinadas actividades, tienen derecho y deben gozar de igualdad de oportunidades para poder integrarse a un proceso de habilitación y rehabilitación, por medio del cual deben recuperar ciertas capacidades que les permitan ser incluidos a la sociedad de manera plena".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACION DE APOYOS CON APARATOS ORTOPEDICOS EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Y agrega en sus considerando sexto y octavo: que la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, cuyo propósito es promover, proteger y garantizar el disfrute pleno y por igual del conjunto de los derechos humanos de las personas con discapacidad cubre una serie de ámbitos fundamentales, **tales como la accesibilidad, la libertad de movimiento, la salud, la educación, el empleo, la habilitación y rehabilitación, la participación en la vida política, la igualdad y la no discriminación.** Esta convención, ordena que para la aprobación de nuevos programas o políticas públicas que tengan que ver con la situación de las personas con discapacidad, **se les debe garantizar su inclusión en forma progresiva.**

NOVENO.- La dotación de apoyos con Aparatos Ortopédicos a personas con discapacidad física motriz permanente o transitoria, permite garantizar este derecho a la inclusión y accesibilidad, al permitirles contar con un mecanismo de movilidad real, que les de la facilidad de trasladarse o moverse de manera directa o asistida con mayor facilidad, incorporándolos no solo a una vida social más activa, y garantizando con ello, el contenido expresado en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que establece como función primordial del Municipio permitir a sus habitantes un constante mejoramiento económico, social y cultural dentro de su ámbito específico.

DÉCIMO.- La población con limitaciones o disminución en sus capacidades físicas o intelectuales enfrenta dificultades para el desarrollo de sus capacidades humanas y sociales en busca del progreso personal. En consecuencia, es necesario proporcionar acciones elementales y compensatorias. La asistencia social en materia de **dotación de apoyos funcionales de movilidad** puede tener importantes efectos personales y económicos; ya que las limitaciones en movilidad pueden presentarse como consecuencia de: enfermedades, procesos crónicos-degenerativos, condiciones por nacimientos, accidentes o el deterioro físico natural con el transcurso de la vida, mismas que conducen a enfrentar dificultades para el desarrollo de las capacidades humanas y, en algunos casos, pueden retrasar o evitar el restablecimiento de las capacidades o resultar en daños irreparables.

Cabe destacar, que no solo la movilidad puede verse limitada, sino que también, el soporte y la estabilidad de las personas, por ello, se propone la dotación de apoyos con aparatos

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027



"2025: Año de la Mujer Indígena".

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACION DE APOYOS CON APARATOS ORTOPEDICOS EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

ortopédicos como son: andaderas, bastones, muletas para adultos y sillas de ruedas, mismos que coadyuvan en la movilidad más efectiva de las personas.

DÉCIMO PRIMERO.- La finalidad de este programa es proporcionar asistencia social, mediante la dotación de apoyos con aparatos ortopédicos que permitan a la población en situación de vulnerabilidad, mejorando las condiciones de vida a través del acceso a estos medios.

DÉCIMO SEGUNDO.- Conforme al Censo General de la Población y Vivienda 2020 en el municipio de Centro de los 683, 607 habitantes de Centro, 18, 819 personas presentan discapacidad para caminar, subir o bajar; mientras que la cifra aumenta hasta 21, 572 personas que presentan limitación para caminar, subir o bajar. También es verdad que una gran cantidad de personas requieren de manera transitoria la ayuda de dispositivos funcionales para atender sus dolencias y presentar el soporte en recuperación física esto a causa principalmente de enfermedades o accidentes.

Que el Programa descrito en las presentes Reglas de Operaciones cuenta con la correspondiente autorización Presupuestaria contemplada en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro para el ejercicio fiscal 2025.

Que en cumplimiento de lo anterior se expiden las siguientes.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE DOTACION DE APOYOS CON APARATOS ORTOPEDICOS EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027



"2025: Año de la Mujer Indígena".

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACION DE APOYOS CON APARATOS ORTOPEDICOS EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

CONTENIDO

MARCO LEGAL.

1. PRESENTACION

2. GLOSARIO

3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

3.1 Objetivo general

3.2 Objetivo específico

4. INSTANCIAS PARTICIPANTES

4.1 Instancia Ejecutora

4.2 Instancia normativa

5. COBERTURA

6. POBLACION OBJETIVO

7. TIPOS DE APOYO

8. FINANCIAMIENTO

9. LINEAMIENTOS GENERALES

9.1 Criterios de elegibilidad

9.2 Requisitos

9.3 Selección de beneficiarios

10. MECANICA OPERATIVA

11. CONDICIONES GENERALES

12. DERECHOS Y OBLIGACIONES

12.1 Derechos de las personas beneficiarias

12.2 Obligaciones de las personas beneficiarias

13. EXCLUSIONES

14. SUSPENSION O CANCELACION

14.1 Suspensión

14.2 Cancelación

15. SEGUIMINETO Y EVALUACION

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACION DE APOYOS CON APARATOS ORTOPEDICOS EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

16 TRANSPARENCIA, CONTROL Y AUDITORÍA

17 QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

18 DISPOSICIONES GENRALES

ANEXOS

Anexo 1. Formato de solicitud de apoyo

Anexo 2. Acta de donación

Anexo 3. Aviso de privacidad

Anexo 4. Carta compromiso

Anexo 5. Diagrama de flujo

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACION DE APOYOS CON APARATOS ORTOPEDICOS EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

1. PRESENTACION

De acuerdo con el Informe Mundial sobre la Discapacidad emitido por la Organización Mundial de la Salud y el Grupo del Banco Mundial, más de mil millones de personas viven en todo el mundo con alguna forma de discapacidad.

En los años futuros, la discapacidad será un motivo de preocupación aún mayor, pues su prevalencia está aumentando. Ello se debe a que la población está envejeciendo y el riesgo de discapacidad es superior entre los adultos mayores y también al aumento mundial de enfermedades crónicas tales como la diabetes, las enfermedades cardiovasculares, el cáncer, y los trastornos de la salud mental.

Se estima que las enfermedades crónicas representan el 66.5% de todos los años vividos con discapacidad en los países de ingresos bajos medianos. Las características de la discapacidad en un país concreto están influidas por las tendencias en los problemas de salud y en factores ambientales y de otra índole, como los accidentes de tráfico, las catástrofes naturales, los conflictos, los hábitos alimentarios y el abuso de sustancias.

En todo el mundo, las personas con discapacidad tienen peores resultados sanitarios, peores resultados académicos, una menor participación económica y unas tasas de pobreza más altas que las personas con discapacidad. En parte, ello es consecuencia de los obstáculos que entorpecen el acceso de las personas con discapacidad a servicios que muchos de nosotros consideramos obvios, en particular la salud, la educación, el empleo, el transporte, o la información, condiciones que se exacerban en las comunidades menos favorecidas.

La discapacidad afecta de manera desproporcionada a las poblaciones vulnerables. Los resultados de la Encuesta Mundial de la Salud indican que la prevalencia de la discapacidad es mayor en los países de ingresos bajos que en los países de ingresos más elevados. Las personas con pocos ingresos, sin trabajo o con poca información académica tienen mayor riesgo de discapacidad, al igual que las mujeres y los ancianos. Los datos ponen manifiestos que los niños de las familias más pobres y los que pertenecen a grupos

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACION DE APOYOS CON APARATOS ORTOPEDICOS EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

étnicos minoritarios presentan un riesgo significativamente mayor discapacidad que los de más niños y niñas.

En este contexto, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro materializa su intención de realizar diferentes esfuerzos para contribuir a reducir las brechas existentes y mejorar la calidad de vida de los grupos vulnerables, de atención prioritaria y personas con discapacidad; tal premisa queda de manifiesto en el Eje Rector 2 Municipio humanista, igualitario e impulsor del bienestar social,” del Programa General de Trabajo 2024-2027 del Gobierno Municipal de Centro.

Adicionalmente, en el mismo Plan de Trabajo se describe la línea de acción 2 la ampliación de los **apoyos a grupos vulnerables** y fortalecer los programas de vivienda y mejoramiento de la infraestructura en zona rurales, en coordinación en las dependencias estatales, federales y organismos internacionales que los regulan, por lo que con la puesta en marcha del **“Programa de apoyos con la dotación de Aparatos Ortopédicos en el Municipio de centro”**, se da puntual atención a estas prioridades.

Este programa tiene como fin superior apoyar a las personas en situación de vulnerabilidad a través de la dotación de apoyos funcionales de movilidad de acuerdo con las necesidades específicas de cada uno de los casos y edades de los ciudadanos del municipio de Centro.

Este programa tiene como fin superior apoyar a las personas con discapacidad de bajos recursos económicos a través de la dotación de apoyos con aparatos ortopédicos a personas con discapacidad motriz, de acuerdo con las necesidades específicas de cada uno de los casos de los ciudadanos del Municipio de Centro.

Las presentes Reglas de Operación tiene como objetivo asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a las personas beneficiarias y el acceso de la población objetivo a dichos recursos en igualdad de condiciones.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACION DE APOYOS CON APARATOS ORTOPEDICOS EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

2. GLOSARIO

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá como:

Apojos: Los subsidios que otorga el Gobierno municipal a través de la Dirección de Atención Ciudadana a los beneficiarios de este Programa.

Grupos Vulnerables: Los son aquellos que se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos humanos sean violados. La ONU-DH trabaja para garantizar los derechos de estos grupos.

Asistencia social: El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, tendientes a lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Beneficiarios: La población objetivo del Programa, descrita en el apartado de cobertura de las presentes reglas, y/o a la persona que recibe algún apoyo de parte de la DAC

Discapacidad: Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, y que resulta de su interacción con diversas barreras debidas a la actitud y el entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Discapacidad Física Motriz. - La dificultad que presentan algunas personas para participar en actividades propias de la vida cotidiana, que surge como consecuencia de la interacción entre una dificultad específica para manipular objetos o acceder a diferentes espacios, lugares y actividades que realizan.

Representantes: La persona mayor de edad que realiza la gestión de algún tipo de ayuda para familiar o representado que por sí mismo no pueda realizar el trámite de manera personal, sin exceder de una solicitud de beneficio por persona.

Solicitante: La persona que requiere apoyo, sea de mayor edad, sin exceder de una solicitud de beneficio por persona.

DAC.- Dirección de Atención Ciudadana

SAG.- Subdirección de Atención y Gestión

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACION DE APOYOS CON APARATOS ORTOPEDICOS EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

3.1.- Objetivo General

Mejorar la calidad de vida y promover la inclusión social de las personas con discapacidad física mediante la dotación de aparatos ortopédicos, facilitando su movilidad y participación activa en la comunidad.

3.2.- Objetivo Específico

Provisión de aparatos con la Dotación a los beneficiarios con aparatos ortopédicos adecuados, garantizando que sean de calidad y se ajusten a las necesidades individuales de cada persona.

4. INSTANCIAS PARTICIPANTES

4.1. Instancias Ejecutora

La Dirección de Atención Ciudadana del H Ayuntamiento de Centro será la instancia encargada de ejecutar este Programa, a través de la Subdirección de Atención y Gestión (SAG).

Es obligación de la instancia ejecutora observar que los apoyos del Programa se canalicen directamente a las personas beneficiarias sin intermediación y exclusivamente al destino para el que se otorgan, atendiendo siempre a los objetivos del Programa.

4.2. Instancias normativas

La dirección de Atención Ciudadana (DAC) del H. Ayuntamiento de Centro será la instancia normativa procurando la correcta aplicación de los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en el cumplimiento del marco normativo vigente.

5. COBERTURA

El programa tendrá cobertura a nivel Municipal de conformidad con la suficiencia y disponibilidad presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal 2025.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACION DE APOYOS CON APARATOS ORTOPEDICOS EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

6. POBLACION OBJETIVO

El programa estará destinado para apoyar exclusivamente a personas de bajos recursos económico con discapacidad de física motriz que residan en el Municipio de Centro aplicado, que cumplan con la totalidad de los criterios y requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

7. TIPOS DE APOYO

El Programa otorga apoyos de aparatos ortopédicos para personas con discapacidad motriz que serán entregados a la población objetivo a través de la Dirección de Atención Ciudadana conforme a las disposiciones contenidas en las presentes reglas de operación; con los siguientes aparatos de movilidad.

- ✓ Sillas de rueda de 18 pulgada todo terreno
- ✓ Andadera ortopédica adulto
- ✓ Bastón de 4 apoyos
- ✓ Muletas para adulto

8. FINANCIAMIENTO

Los recursos financieros que se autorizan para la implementación de este Programa se derivan de la fuente de financiamiento “Ingresos Propios”, que correspondan a recursos autorizados en el Programa Presupuestario **F031 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables** integrado en el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio físcal 2025.

Cabe mencionar que los recursos son considerados apoyos sociales pudiendo constituirse en apoyos Ortopédicos; estos serán de carácter no regularizable y se entregarán a la población beneficiaria por única ocasión.

Los apoyos que se otorguen a los beneficiarios estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACION DE APOYOS CON APARATOS ORTOPEDICOS EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

9. LINEAMIENTOS GENERALES

Para poder obtener el apoyo contemplado en el "**Programa de Apoyos con Aparatos Ortopédicos en el Municipio de Centro**", los solicitantes se conducirán de conformidad a los criterios de elegibilidad y procedimientos establecidos en el presente instrumentos.

Las y los interesados(das) deberán realizar la solicitud del apoyo en las oficinas de la Dirección de Atención Ciudadana, ubicada en el domicilio colonia Tabasco 2000 # 1401 planta baja del H. Ayuntamiento de Centro vigente, siendo a la fecha de la emisión de estas Reglas, acompañadas de toda la documentación completa y legible que se establece en el **apartado 9.2** Requisitos de estas Reglas de Operación.

9.1.- Criterios de elegibilidad

- ✓ Ser residente del municipio de Centro. Únicamente podrán ser beneficiarios/as de este programa, los habitantes del municipio de Centro, Tabasco, que cumplan con los criterios de elegibilidad y demás requisitos mencionados en reglas de operación.
- ✓ Cumplir con los requisitos mencionados en las presentes Reglas.

9.2.- Requisitos

Los solicitantes deberán cumplir con los criterios anteriores y presentar, la documentación personalmente:

- ✓ Copia de la credencial para votar con fotografía INE del solicitante.
- ✓ Solicitud de apoyo. (Anexo 1). Dirigido a la Presidenta Municipal, debidamente requisitado número telefónico de contacto y domicilio. Manifestando el motivo de la petición. En caso de realizar el trámite otro familiar o tutor anexar INE.
- ✓ Copia de la credencial para votar con fotografía INE del familiar o representante quien realice el trámite en favor del beneficiario.
- ✓ Copia simple de la **CURP** actualizada del solicitante (persona que requiere el apoyo).
- ✓ Comprobante de domicilio no mayor a 6 meses de antigüedad (agua, luz teléfono) o Constancia de Residencia emitida por el delegado de la colonia o localidad.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACION DE APOYOS CON APARATOS ORTOPEDICOS EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

En caso de que el solicitante (persona que requiera el apoyo) no pueda realizar el trámite de manera personal, un representante o familiar podrá firmar la solicitud de apoyo, entregando copia simple de su identificación oficial.

9.3.- Selección de beneficiarios

La Dirección de Atención Ciudadana realizara la verificación de los criterios de elegibilidad establecidos en el numeral 9.1 del presente instrumento y requisitos enunciados en el numeral 9.2 y determinara las listas de beneficiarios(as) del Programa que recibirán el apoyo mencionado en el numeral 7 "Tipos de Apoyo", mismas que serán definitivas e inapelables, hasta el cumplimiento de las metas establecidas o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

10. MECÁNICA OPERATIVA

Los servidores públicos responsables de la operación del programa actuaran dentro de un marco de respeto y coordinación interinstitucional en cada una de las siguientes fases:

- ✓ El H. Ayuntamiento de Centro publicara las Reglas de Operación del Programa.
- ✓ La Subdirección de Atención y Gestión (SAG) recibirá las solicitudes y documentación soporte verificado que se encuentren completas y sean legibles; de no ser así, se informará a los solicitantes para que subsanen las omisiones o documentales faltantes, en un periodo máximo a 2 días hábiles.
- ✓ Revisadas las solicitudes y documentales la SAG procesará las solicitudes que cumplan con los criterios de elegibilidad y los requisitos establecidos en las presentes Reglas, determina las listas de beneficiarios e informa a la Dirección de Atención Ciudadana.
- ✓ La DAC notificara la fecha o fechas de entrega del programa de apoyo Ortopédicos al SAG.
- ✓ La SAG notificara a los beneficiarios el día, hora y lugar en que se deberán presentar a la entrega de sus apoyos.
- ✓ **En casos, de atención urgente, se podrán realizar la entrega directa al beneficiario, debiendo dejar constancia de ello.**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACION DE APOYOS CON APARATOS ORTOPEDICOS EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

- ✓ El beneficiario o representante acreditado en la solicitud, acudirá en los tiempos y lugares indicados para recibir sus apoyos, debiendo firmar la documentación respaldo de la donación efectuada (Carta Compromiso y Acta de Donación).
- ✓ La DAC integra expedientes.

11. CONDICIONES GENERALES

Las personas interesadas en solicitar el apoyo deberán hacerlo a través de la ventanilla única de la Dirección de Atención Ciudadana. Las solicitudes podrán ser entregadas de manera personal o a través de otros medios de Atención Ciudadana como audiencias públicas, giras de trabajo y medio de comunicación (radio o teléfono directo de la DAC) y redes sociales. El plazo para la recepción y comunicado en la convocatoria publicada en el sitio web oficial www.villahermosa.gob.mx.

12. DERECHOS Y OBLIGACIONES

12.1 Derechos de las personas beneficiarias

- ✓ Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa
- ✓ Recibir las indicaciones e información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa, así como recibir asesoría para el llenado de todos los formatos correspondientes.
- ✓ Recibir el apoyo mencionado en el **numeral 7 “Tipos de Apoyo”** de forma íntegra, de manera personal o a través de quien lo represente en forma gratuita en los tiempos y formas establecidos por la instancia ejecutora, salvo que por causas de urgencias o de fuerza mayor, sea necesario realizarlo posteriormente.
- ✓ Gozar de la protección, reserva y confidencialidad de sus datos personales conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco y a los lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

12.2 Obligaciones de las personas beneficiarias

- ✓ Conocer y cumplir las presentes Reglas de Operación.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACION DE APOYOS CON APARATOS ORTOPEDICOS EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

- ✓ Proporcionar a la DAC la información y documentación que les sea requerida. Esta deberá ser veraz y oportuna y estará sujeta a validación.
- ✓ Aceptar y participar en las sesiones a las que sean convocadas por parte de la DAC cuando sea necesario y para efectos de transparencia, verificación y evaluación del Programa.
- ✓ Firmar de conformidad todos los comprobantes de recepción que emita el Municipio al obtener los apoyos relacionados con el Programa.
- ✓ En caso de que el apoyo otorgado presente fallas de fábrica, realizar las gestiones pertinentes a través del personal de la DAC para hacer válida la garantía del fabricante o proveedor.
- ✓ Evitar realizar modificaciones y/o alteraciones al bien otorgado, en razón de la garantía.

13. EXCLUSIONES

- ✓ Se consideran excluidas aquellas solicitudes de apoyo que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:
- ✓ Solicitudes que no se apeguen a las presentes reglas de operación.
- ✓ Solicitudes con información falsa, incompleta, ilegible o no vigente.
- ✓ Solicitudes de personas que dupliquen apoyos de los programas del Gobierno Municipal en los conceptos considerados en la solicitud de apoyo y/o similares.

Que las solicitudes sobrepasen la disponibilidad presupuestaria de los apoyos autorizados.

14. SUSPENSIÓN O CANCELACION

La falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en las reglas de operación y cualquiera de los compromisos contraídos por las personas beneficiarias, así como la emisión de comentarios o la realización de acciones que dañen la imagen de la institución, podrá ser causa de la suspensión de los beneficios y baja definitiva del Programa.

14.1 Suspensión

El apoyo a los beneficiarios se suspenderá en cualquiera de los siguientes casos.

- ✓ Que la persona beneficiaria proporciones información no verídica o falsa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACION DE APOYOS CON APARATOS ORTOPEDICOS EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

- ✓ Que no se cumplan las obligaciones contenidas en las reglas de operación.

14.2 Cancelación

Las personas beneficiarias podrán solicitar su baja del programa en cualquier momento, para lo cual, deberán dirigir su solicitud de baja renunciando de manera voluntaria y explícita mediante un escrito dirigido a la DAC.

El programa podrá ser cancelado por la DAC sin obligación de dar previo aviso a los beneficiarios del programa, por causas de fuerza mayor, caso fortuito o cuando no sea posible al Municipio continuar con el programa por insuficiencia de recursos.

En caso de defunción del/la beneficiario/a, la baja del programa ocurrirá a partir de que la DAC tenga conocimiento del fallecimiento de la persona beneficiaria.

15. SEGUIMIENTO Y EVALUACION

La DAC realizará un seguimiento periódico de las acciones implementadas en cada una de las etapas. Asimismo, formulará un reporte sobre la aplicación de los recursos o de las acciones que se ejecuten en el periodo determinado; la información contenida en los mismos será utilizada tanto para la toma oportuna de decisiones como la integración de los informes institucionales correspondientes.

La DAC podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del programa, construyendo para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos de conformidad a la metodología que considere pertinente. El procedimiento se operará en función de la disponibilidad de recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervengan.

Los indicadores del programa contemplados en la matriz de indicadores para los resultados **(MIR)** serán reportados por el SMDIF y la DAC por ser transversal a la Dirección de Programación del H. Ayuntamiento de Centro, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativa en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACION DE APOYOS CON APARATOS ORTOPEDICOS EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

16. TRANSPARENCIA, CONTROL Y AUTORÍA.

- ✓ **Transparencia:** con el propósito de corroborar la correcta operación del programa la DAC llevará acabo el seguimiento del ejercicio de los recursos asignados al mismo, así como las acciones ejecutadas, resultados, indicadores, procedimiento y metas alcanzadas, información que se reportará en el sitio web de Transparencia de acuerdo con la normatividad aplicable.
- ✓ **Control y Auditoria:** Debido al impacto del programa, por las características de su cobertura a nivel Municipal, así como la importancia y sensibilidad de los recursos asignados, este es materia de revisión por parte de Órganos Fiscalizadores, quienes se encargarán de vigilar que se cumpla con normatividad aplicable en la materia. Los resultados serán revisados y atendidos por las mismas y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar.

Será responsabilidad de la DAC, el apego escrito a estas Reglas de Operación.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciada y sancionada de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente. Además, se deberán implementar las medidas necesarias para garantizar los derechos humanos durante toda la operación del programa.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberán incluir la siguiente leyenda: ***"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines a los establecidos en el programa"***.

17. QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Cualquier irregularidad, queja o denuncia por parte de las personas beneficiarias o de la ciudadanía en general con respecto a la operatividad de este programa, podrá ser canalizada a la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento, a través del buzón de sugerencias y quejas ubicado en Prolongación Paseo Tabasco, numero 1401 Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco, de manera personal, escrita o vía telefónica al número (993) 3-10-32-32. mismo modo, para cualquier solicitud de información, duda o sugerencia sobre la operación de este programa, se ponen a disposición de la ciudadanía las oficinas de la

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACION DE APOYOS CON APARATOS ORTOPEDICOS EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Dirección de Atención Ciudadana, ubicadas en el H. Ayuntamiento de Centro, planta baja, teléfono (993) 3-15-96-87 con horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

En caso de cambio de domicilio, este se notificará en el Portal de Transparencia del Municipio de Centro.

18. DISPOSICIONES FINALES

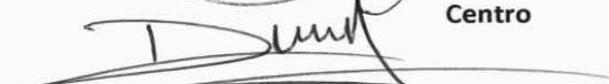
- ✓ EL Programa De dotación de apoyos con Aparatos Ortopedicos en el Municipio de Centro, para el Ejercicio fiscal 2025, iniciara formalmente una vez publicadas las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y culminara hasta agotar los recursos asignados al Programa.
- ✓ La cantidad de solicitudes autorizadas estará sujeta a las metas del programa, así como a la disponibilidad presupuestal del mismo.
- ✓ Queda prohibida cualquier forma de enajenación a favor de terceras personas (venta, comodato, donación, empeño u otra) del apoyo recibido.
- ✓ La interpretación de las presentes reglas de operación, así como los aspectos no previstos en las mismas serán resueltos por la Dirección de Atención Ciudadana.
- ✓ Se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyan a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficiarios del programa.

Villahermosa, Tabasco a 23 de Enero de 2025






Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta. **Lic. José Antonio Alejo Hernández**
Presidenta Municipal de Centro **Secretario del H. Ayuntamiento de**
Centro


Lic. Deysí María Rodríguez León
Directora de Atención Ciudadana

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACION DE APOYOS CON APARATOS ORTOPEDICOS EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Anexo 1

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena"

VENTANILLA ÚNICA
SOLICITUD DE APOYO

FECHA: _____
DAC: _____
TURNADO A: _____
TELÉFONO DE OFICINA 3-15-96-87

MTRA. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO
PRESENTE.

NOMBRE: _____
DOMICILIO: _____
TELÉFONO: _____ CEL: _____

CIUDADANO LÍDER DELEGADO MUNICIPAL JEFE DE MANZAN SECCIONAL

ASUNTO:

OBSERVACIONES: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE _____

NOMBRE QUIEN RECIBE LA PETICION: _____ HORA: _____
QUIEN CAPTURA: _____

Paseo Tabasco No. 1401, Tabasco 2000
Villahermosa, Tabasco, México. 86035

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO HONESTIDAD Y RESULTADOS 2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACION DE APOYOS CON APARATOS ORTOPEDICOS EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Anexo 2



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO HONESTIDAD Y RESULTADOS 2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

ACTA DE DONACIÓN

Table with 2 columns: Field (Acta número, Localidad, Unidad administrativa, Programa, Proyecto) and Value (DAC/000/2025, 0001 - Villahermosa, 14 - Dirección de Atención Ciudadana, F031 - Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables, 100262 - Apoyo con aparatos ortopédicos para personas con discapacidad en el municipio de centro)

En la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, siendo las ... horas del día ... del mes de ... del año 2025; reunidos en ... para la firma de conformidad y dar constancia de la donación que se otorga, consistente en:

Table with 3 columns: DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD. Row 1: Pieza, 1

En el cual se hace mención que el H. Ayuntamiento de Centro, a través de la Dirección de Atención Ciudadana, aporta con la finalidad de apoyar a personas con algún tipo discapacidad de escasos recursos.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el bien que recibo en donación no podrá ser vendido, transferido ni entregado a otra persona. Este bien será utilizado únicamente para mi beneficio personal.

Form for Beneficiary (A) with fields for Name and Signature/Stamp.

Form for Executing Authority with fields for Authorized (Lic. Deysi María Rodríguez León) and Witness (Dra. Natividad Ortiz Antonio).

Handwritten signatures on the right side of the document.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Handwritten signature at the bottom right.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACION DE APOYOS CON APARATOS ORTOPEDICOS EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Anexo 3



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

Aviso de Privacidad Simplificado

El H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, a través de las áreas prestadoras de servicios, trámites o actividades propias, **los cuales se detallan en el Aviso de Privacidad Integral**, así como aquellas que en ejercicio de sus atribuciones realizan programas o eventos en favor de la ciudadanía, recaban los siguientes datos personales:

- **Confidenciales:** nombre, edad, sexo, fecha de nacimiento, nacionalidad, RFC, CURP, número de clave de elector, folio de elector, domicilio particular, teléfono fijo, teléfono celular, firmas, correos electrónicos, cuenta bancaria, clave interbancaria, códigos QR.
- **Sensibles:** estado civil, fotografías (rasgos físicos), escolaridad, estado de salud, creencia religiosa, datos de menores de edad (nombre, edad, fotografías que lo identifiquen).
- **Biométricos:** huellas dactilares, tipo de sangre.
- **Laborales:** número de empleado, cuenta ISSET, deducciones personales, datos del cónyuge e hijos, nombres de terceros de referencias laborales, referencias familiares.

En ese sentido, de conformidad con los artículos 29 fracción III, 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en relación con los numerales 29, 30, 31, 33, 70 y 77 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, se hace de su conocimiento que los datos que le son proporcionados a cada una de las áreas y que se encuentran en posesión de este ayuntamiento **únicamente serán utilizados para el trámite, servicio o actividad para el cual son requeridos, en cumplimiento a las normas aplicables**. De igual manera en caso que, los datos le sean solicitados para un programa o evento que se realice de acuerdo a las funciones previstas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Centro, mismos que podrán llevarse a cabo en lugares públicos o privados, **se llevará un registro de asistencia y se tomarán fotografías y videos como evidencias de las actividades efectuadas**. Asimismo, dichos datos, podrán ser utilizados para generar estadísticas y ser usados para la difusión de las actividades realizadas por el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro y podrán ser transferidos a otros Sujetos Obligados con la misma finalidad.

En el caso de datos personales de **menores de edad y personas con discapacidad, así como datos relacionados a la salud**, por ser datos sensibles, serán siempre tratados privilegiando el interés superior del niño, niña y adolescente, en términos de las leyes correspondientes, a fin de garantizar la protección de los mismos. No se realizarán transferencias adicionales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos por mandato judicial de alguna Autoridad competente, que estén debidamente fundadas y motivadas. Usted podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición o de Portabilidad de sus datos personales, directamente a la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, ubicado en Calle Retorno Via 5, Edificio 105, 2do. Piso, Tabasco 2000, de la ciudad de Villahermosa Tabasco, C.P. 86035, con horario de 8:00 a 16:00 horas en días hábiles, bajo la responsabilidad de la Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Para el caso de Portabilidad, el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro no realiza tratamiento de datos personales por medios automatizados o electrónicos.

Para mayor información acerca del tratamiento de los datos personales y de derechos que puede hacer valer, consulte el Aviso de Privacidad Integral.



“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO HONESTIDAD Y RESULTADOS 2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACION DE APOYOS CON APARATOS ORTOPEDICOS EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Anexo 4

 **CENTRO** HONESTIDAD Y RESULTADOS 2024-2027 "2025: Año de la Mujer Indígena".

CARTA COMPROMISO

Villahermosa, Tabasco a _____ de _____ de 2025

Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Presidenta Municipal del Municipio de Centro
Presente

Yo, nombre del quien recibe el apoyo, declaro BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que no presentamos documentación falta y/o alterada en cualquiera de las etapas del proceso de otorgamiento de apoyos, que en el año fiscal 2025 no he recibido para el mismo concepto de la Administración Pública Municipal 2024-2027 que implique duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios.

Cabe mencionar que, de no cumplir con lo establecido en esta Carta Compromiso y Bajo Protesta de Decir Verdad asumiré la responsabilidad a no ser Sujeto de algún Programa social que otorgue este H. Ayuntamiento de Centro, durante la presente administración.

Atentamente

Nombre, firma y/o Huella

No. Teléfono

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

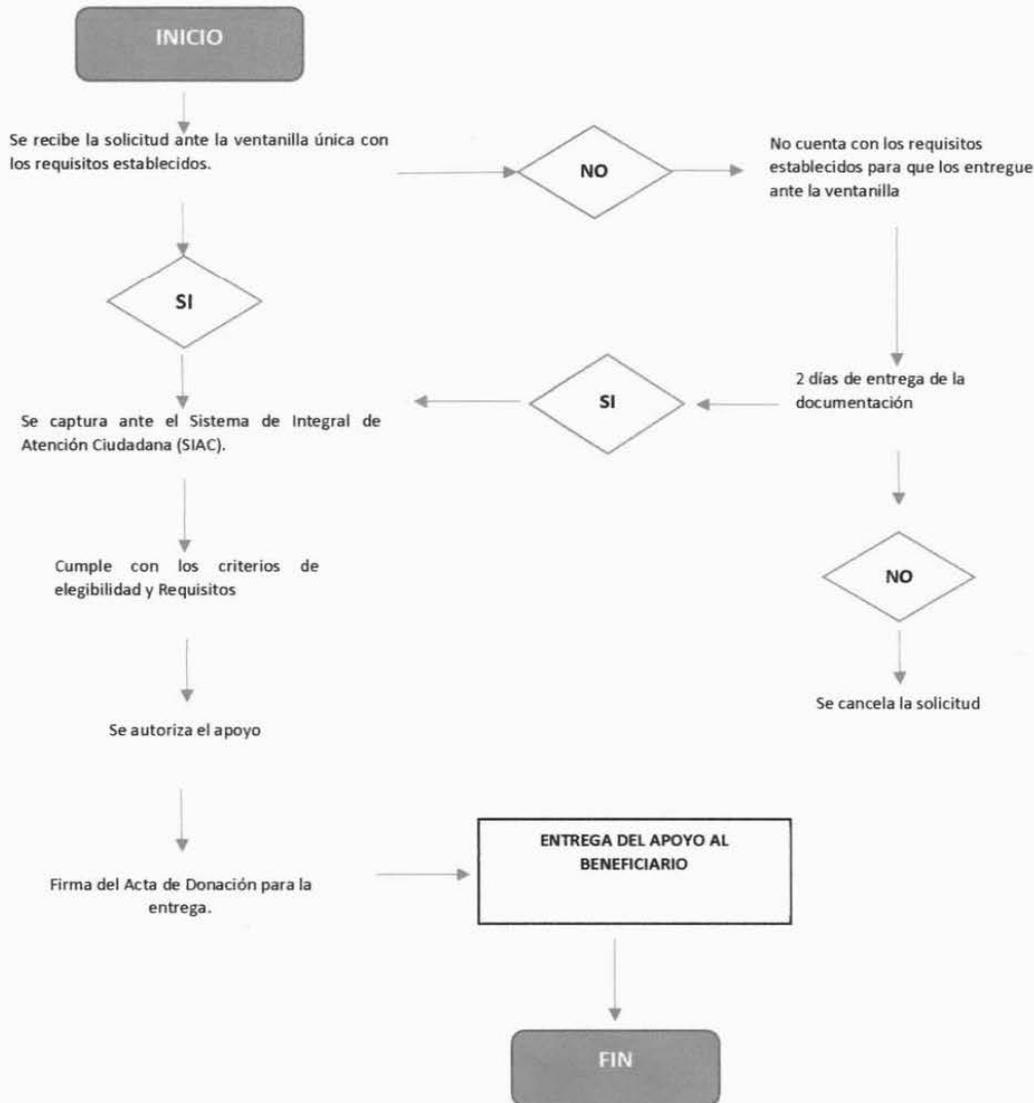
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACION DE APOYOS CON APARATOS ORTOPEDICOS EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

DIAGRAMA DE FLUJO

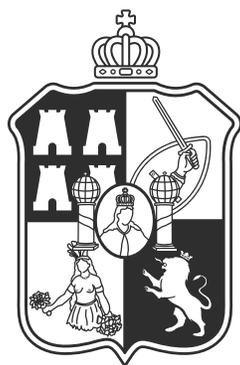
Anexo 5



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 1013	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y APOYO ECONOMICO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES DE CENTRO, EJERCICIO FISCAL 2025.....	2
No.- 1014	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ACELERACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES DE CENTRO, EJERCICIO FISCAL 2025.....	16
No.- 1015	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACIÓN DE APOYOS CON APARATOS ORTOPÉDICOS EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.....	30
	INDICE.....	54



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser públicas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000705364139|

Firma Electrónica: aGJAPOLiuisNrYSSEzFrhTef1BGWQInBev/bhSGTD+mCmwP9OscWynutSuDCTNEAg+TqHG ZxOZKfBkwLTWKvfd1/jVI2NmREpziQz/nWIZJFrerUI6K0t0o36Y/mFIQxigZZrNY0LPTqvlh/5AS3sGt4kRxFfihzydwh LV2v0oXVCGDB9+9NW+YzluDrVd1H7P7+NZCt7uyPKgfC6FC6RhD9dl1ICFLFBs/AEfzZUuD2TUYCamWYTRkyO k6KIs0akr+UuOM8bRbqxiwRb07dsGGL2sxu4xaDnV4Ypj7wSMi98cwWj9pHeLT9vPJQdd2mp9UVgzeWoj5HxYdldt pecQ==